



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORDENANZA REGIONAL N° 016-2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 189° Y 190° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en su artículo 188°, señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización- en su artículo 35°, sobre Competencias de los Gobiernos Regionales, señala en el inciso a) que entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, está la de lanificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes;

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 9° incisos e) y g) que son competencias constitucionales, el de promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; asimismo el de promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley; asimismo el artículo 46°, establece que dentro del contexto de las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, precisa que éstas se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, es dentro de este contexto que el artículo 56° de la acotada Ley señala que en materia de transportes los Gobiernos Regionales deben formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la Región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales; asimismo el artículo 57°, precisa que en materia de Telecomunicaciones, los Gobiernos Regionales deben formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la Región de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, asimismo la Ley N° 28273- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que el Sistema de Acreditación comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos,



procedimientos y normas necesarias para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia, señalando en el artículo 7°, que uno de los requisitos para acceder a la acreditación es que el Gobierno Regional respectivo cuente con Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales y Locales aprobados por los respectivos Consejos Regionales (...);



Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se Reglamenta la Ley N° 28273, el mismo que en su artículo 21° señala que, entre los requisitos generales que los Gobiernos Regionales y Locales que deben cumplir para poder certificar su acreditación, está la de contar con Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobados por los respectivos Consejos Regionales (...);



Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;



Que, mediante Informe N° 103-2005-Región Callao/GRI-OCTCyT, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, eleva al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 001-2005-OVTCyT, en el cual precisa que ha procedido a elaborar los Lineamientos de Política en materia de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones del Gobierno Regional del Callao, documento que ha tomado como referencia la propuesta contenida en el "Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 en Transportes y Comunicaciones" elaborado y presentado por el Ing. Eduardo Timorán de la Haza y la Ing. Gladys Romani López, así como lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 28273, en concordancia con el artículo 21° del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM; documento de gestión que permitirá incrementar y mejorar la infraestructura vial, área y acuática regional, así como velar por que los servicios de transporte se brinden de manera eficiente, segura y sostenible, así como promover el desarrollo sostenible de los servicios de comunicaciones y el acceso universal a los mismos, fomentar la innovación tecnológica y velar por la asignación racional y el uso eficiente de los recursos, dicho instrumento permitirá además cumplir con uno de los requisitos del proceso de certificación de Acreditación, para la transferencia de funciones y competencias sectoriales, motivo por el cual propone se apruebe el proyecto de Lineamientos de Política en materia de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Región Callao" por lo que recomienda su aprobación por parte del Consejo Regional;



Que, asimismo mediante Informe N° 1427-2005-GOB. REG. CALLAO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta conveniente atender la solicitud planteada por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones para la aprobación dentro del Gobierno Regional del Callao de "Lineamientos de Política en materia de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones del Gobierno Regional del Callao", en razón de constituir un documento de gestión que permitirá acceder a la acreditación de funciones y competencias sectoriales en materia de transportes y comunicaciones e incrementar y mejorar la Infraestructura vial, área y acuática regional, así como velar porque los servicios de transporte se brinden de manera eficiente, segura y sostenible, así como el de promover el desarrollo sostenible de los servicios de comunicaciones y el acceso universal a los mismos, fomentando la innovación tecnológica y velar por la asignación racional y el uso eficiente de los recursos, dicho instrumento permitirá además cumplir con uno de los requisitos del proceso de certificación de Acreditación para la transferencia de funciones y competencias sectoriales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 28273 y el artículo 21° inciso 1) del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, recomendando su aprobación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Comisión Regional de Infraestructura, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N°001-2005-GRC-CR-P-COMISION DE INFRAESTRUCTURA, de fecha 25 de Octubre del 2005, propone la aprobación del Instrumento de Gestión Institucional denominado "Lineamientos de Política en materia de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones del Gobierno Regional del Callao", considerando lo informado, sustentado y recomendado por la Gerencia Regional de Infraestructura en su calidad de área técnica y por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su calidad de área legal;



Que, la propuesta planteada por la referida Comisión es un documento indicador de gestión y constituye uno de los principales instrumentos del Gobierno Regional del Callao que permitirá acceder a la acreditación de funciones y competencias sectoriales en materia de transportes y comunicaciones, permitiendo incrementar y mejorar la infraestructura vial, área y acuática regional, así como velar por que los servicios de transporte se brinden de manera eficiente, segura y sostenible, así como promover el desarrollo sostenible de los servicios de comunicaciones y el acceso universal a los mismos, fomentando la innovación tecnológica y velar por la asignación racional y el uso eficiente de los recursos. Dicho instrumento se encuadra dentro de los requisitos exigidos por el proceso de certificación de Acreditación para la transferencia de funciones y competencias sectoriales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 28273 y el artículo 21° inciso i) del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, por lo que recomienda su aprobación;



Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Callao, del día veintisiete de Octubre del 2005 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Instrumento de Gestión Institucional denominado "LINEAMIENTOS DE POLITICA EN MATERIA DE VIALIDAD, TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura, adopte las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 27 días del mes de Octubre del 2005.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO : LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS SECTORIALES REGIONALES DE VIALIDAD, TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES - CALLAO

TITULO I

DE LA FINALIDAD

Artículo 1º.- Las Políticas sectoriales en Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones del Gobierno Regional del Callao, buscan alcanzar el crecimiento y cambio estructural conducente al mejoramiento del bienestar de la población en la Provincia Constitucional del Callao, de manera gradual y progresiva, optimizando el ordenamiento vial, garantizando la transitabilidad y seguridad, generando una efectiva participación concertada de todos los actores sociales organizados a nivel local y regional, comprometidos con el cambio, propulsando la inversión pública y privada que genere el desarrollo de la infraestructura vial, en beneficio de la población, utilizando criterios técnicos y objetivos para lograr su continuidad y eficiencia.

Los fundamentos de los Lineamientos de Política Sectorial en Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones del Gobierno Regional del Callao, son:

- a) Velar por una adecuada transitabilidad en las vías de comunicación, brindando seguridad y protección a los usuarios, en las diferentes modalidades de transporte.
- b) Dotar de la infraestructura necesaria para mejorar las condiciones del intercambio comercial y el acceso de la población a los servicios urbanos.
- c) Preservación del medio ambiente.
- d) Estímulo de la libre y leal competencia del sector privado.

TITULO II

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 2º.- Los principios que fundamentan y definen los alcances de las Políticas de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones Regionales del Callao serán los siguientes:

- a) **Territorialidad.-** El mejoramiento del bienestar de la población, de manera gradual y progresiva, optimizando el ordenamiento vial, garantizando la transitabilidad y seguridad, en el ámbito territorial del Gobierno Regional del Callao.
- b) **Sostenibilidad.-** El aprovechamiento del desarrollo gradual y progresivo en materia de transportes, garantizando su implementación y continuidad.

- c) **Integración.-** Promover la integración intrarregional e interregional, orientados a la coordinación de las actividades concertadas en la región, de modo que la gestión en vialidad y transportes se pueda alcanzar un funcionamiento armonioso, sostenido y eficiente.
- d) **Eficacia.-** Se debe hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del funcionamiento y los lineamientos a desarrollarse. En todos los supuestos de este principio deberán garantizar su cumplimiento obligatorio a efectos de satisfacer su aplicación.
- e) **Participación.-** La Entidad debe brindar las condiciones necesarias que permita a los usuarios acceder a los beneficios de los planes y proyectos regionales. De la misma manera propiciará el acceso a la información que permita la sensibilización de los beneficiarios respecto a lineamientos y estrategias de seguridad, así como promover la participación y competencia del sector público y privado en la prestación de servicios públicos terrestres y marítimos, optimizando el servicio.

TÍTULO III

VISIÓN Y MISIÓN DE VIALIDAD, TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

Artículo 3º.- La Visión del Gobierno Regional del Callao, con respecto a su rol en la gestión de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones es:

VISIÓN: El Callao será una región con moderna y adecuada infraestructura vial y eficiente servicio de Transporte y Comunicaciones intermodal, integrado Nacional e Internacionalmente, preservando el medio ambiente, de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida de su población.

Artículo 4º.- La Misión del Gobierno Regional del Callao, con respecto a su rol en la gestión de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones es:

MISIÓN: Conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, ejerciendo las competencias y funciones conforme a Ley, para contribuir con el desarrollo económico y social de la región Callao.

TITULO IV

LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS SECTORIALES DE VIALIDAD, TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

Artículo 5º.- Las políticas sectoriales de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones Regionales del Callao, tienen como objetivos:

- Mejorar las condiciones de movilización urbana e interurbana, dinamizando el tránsito peatonal y vehicular en condiciones de operación seguras y eficientes, garantizando el fluido intercambio comercial en sus diferentes modalidades de transporte.
- Mejorar los niveles de comunicación y telecomunicación en el ámbito territorial del Gobierno Regional del Callao.

Los Lineamientos de Políticas de Vialidad y Transporte se indican a continuación:

1) De Vialidad

- Estructurar un Sistema Vial que procure la interrelación de la totalidad del territorio del Callao, integrando las áreas actualmente aisladas y dispersas, permitiendo un tránsito peatonal y vehicular seguro, fluido y eficiente.
- Propiciar la integración del Sistema Vial Provincial al contexto vial metropolitano, optimizando los actuales accesos y creando o reforzando ejes viales de interrelación dentro del área urbana del Callao y con el resto de la Metrópoli.
- Potenciar y complementar la red vial existente, mejorando su capacidad funcional; con la finalidad de facilitar la accesibilidad hacia y desde los principales centros de generación y atracción de viajes dentro del ámbito territorial del Callao.
- Prioritaria inversión en Vías Semi-Expresas y Arteriales, dando preeminencia a la Red de Corredores Viales de Transporte.
- Programar la implementación del Sistema Vial, induciendo la incorporación de nuevos territorios de expansión o los parcialmente ocupados, a las áreas consolidadas, de manera de lograr una integración planificada de dichos territorios.
- Promover la participación del sector privado en acciones de construcción, mantenimiento y conservación del Sistema Vial Provincial.

2) De Transporte

- Racionalizar el transporte de carga, estableciendo circuitos viales y horarios específicos, reglamentando la circulación.
- Propiciar la integración del transporte provincial al Sistema Intermodal de Transporte Metropolitano, considerando modalidades y opciones del transporte público y privado.
- Priorizar el Sistema Intermodal de Transporte Público en el ámbito del Callao, acondicionando la red vial existente, a fin de optimizar la operación de los diversos modos de transporte.
- Dar prioridad al transporte público urbano de superficie, fundamentalmente buses y microbuses.
- Apoyar la racionalización de rutas de transporte público, a partir del Plan Regulador de Rutas de la Provincia del Callao.

- Apoyar la regulación del Servicio de Transporte Público Urbano - STPU, a través de normas operacionales, técnicas y administrativas, que definan a su vez la forma de intervención municipal y del Gobierno Regional en el control de la calidad del servicio.
- Promover la modernización del STPU promoviendo la inversión privada y la competencia en las tarifas y calidad del servicio.
- Promover la inversión privada para la renovación del Parque Automotor del STPU, y restringir el uso de vehículos antiguos que no ofrecen seguridad al pasajero y contaminan el medio ambiente.
- Promover con inversión privada, la incorporación del Callao al Sistema Metropolitano de Terminales Terrestres interregional, mediante el establecimiento de un Terminal Terrestre de Pasajeros en la provincia del Callao.
- Promover el transporte vehicular no motorizado como modo complementario del Sistema intermodal de Transporte Urbano.
- Propiciar el control de los niveles de contaminación ambiental por emisión de gases y ruidos principalmente.

TÍTULO V

DE LAS AREAS TEMATICAS DE INTERVENCION

Artículo 6º.- En función a la problemática vial y de transporte identificadas en el ámbito territorial del Gobierno Regional del Callao, se han definido las siguientes áreas temáticas:

- 6.1 Ordenamiento de Vialidad y Transporte.-** Conocer a detalle las características de la problemática de la infraestructura vial y su operación.
- 6.2 Seguridad Vial.-** Fomento de la educación vial, a través del desarrollo de programas de acción preventivos que permitan el mejoramiento de la información de los derechos y deberes y obligaciones a fin de cautelar y prolongar el bienestar de la población chalaca

TÍTULO VI

DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION EN VIALIDAD, TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

Artículo 7º.- Los preceptos de carácter general y los lineamientos de política en Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, contenidos en esta ordenanza y en las normas que se dicten con posterioridad a su promulgación serán obligatoriamente tomados en cuenta en los diferentes instrumentos de Gestión de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, implementados y ejecutados por el Gobierno Regional del Callao

Artículo 8º.- Entre los Instrumentos que se emplearán en la Gestión de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones del Gobierno Regional del Callao, se tienen:

- Plan de Desarrollo Concertado 2003 – 2011.
- Presupuesto Participativo.
- Plan Operativo Institucional.
- Consejo de Coordinación Regional.

Artículo 9º.- El Gobierno Regional del Callao organiza y conduce el desarrollo económico regional, atendiendo funciones específicas sectoriales de Transportes a través de su Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Competencias en Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones

La implementación eficiente de los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, para la Región Callao; serán aplicados e implementados a partir del otorgamiento de acreditación expedido por el Consejo Nacional de Descentralización (CND), en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Segunda.- El Consejo Regional

Las políticas y los instrumentos de Gestión en Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, serán evaluados por la Comisión Regional de Infraestructura, para luego ser aprobadas en el Consejo Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.